

Expediente: 393/20

Carátula: CREDIL SRL C/ CORDOBA JORGE DANIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

90000000000 - CORDOBA, JORGE DANIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 393/20



H20461491996

JUICIO: CREDIL SRL c/ CORDOBA JORGE DANIEL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 393/20.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 16/12/2024 informo a S.S. que a la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA se le REGULARON HONORARIOS en fecha 14/08/2023 por la suma de \$150.000, emitiéndose orden de pago en fecha 30/09/2024 por el valor de \$10.974,56 quedando por percibir un saldo de \$139.025,44. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 38.253,24, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.** *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): a) La suma de **\$31.993,62 (PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOSE NOVENTA Y TRES CON 62/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$34.775,67 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$2.782,05), resulta la suma de \$31.993,62), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N° 2850608750095328439345 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687. b) Las sumas de **\$3.477,56 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 56/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$2.782,05 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 05/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809532843934, CBU N° 2850608750095328439345, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT

33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.